





ACUERDO NÚMERO 04-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE CHIMALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de CHIMALTENANGO, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH), 7,958 VOTOS; PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS), 6,202 VOTOS; PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO), 3,691 VOTOS; PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR), 2,117 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, CON SIGLAS (UNE), 2,001 VOTOS; COMITÉ CIVICO INDEPENDIENTE MANOS LIBRES ORGANIZADAS, CON SIGLAS (MANO L.O.), 1,948 VOTOS; PARTIDO POLITICO TODOS, CON SIGLAS (TODOS), 1,564 VOTOS; PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD, CON SIGLAS (VOS), 1,419 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO VISION CON VALORES, CON SIGLAS (VIVA), 1,375 VOTOS; PARTIDO POLITICO URNG-MAIZ WINAQ SEMILLA, CON SIGLAS (URNG-MAIZ WINAO SEMILLA), 1,043 VOTOS; PARTIDO POLITICO VICTORIA, CON SIGLAS (VICTORIA), 757 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS, CON SIGLAS (PPN). 733 VOTOS; COMITÉ CIVICO COMITÉ DE DESARROLLO CHIMALTECO COLIBRI, CON SIGLAS (COLIBRI), 583 VOTOS; PARTIDO POLÍTICO PARTIDO AZUL, CON SIGLAS (AZUL), 536 VOTOS; PARTIDO POLITICO PODEMOS, CON SIGLAS (PODEMOS), 488 VOTOS; PARTIDO POLITICO PARTIDO UNIONISTA, CON SIGLAS (UNIONISTA), 390 VOTOS; PARTIDO POLITICO COMUNIDAD ELEFANTE, CON SIGLAS (ELEFANTE), 364 VOTOS; PARTIDO POLITICO FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL, CON SIGLAS (FCN-NACION), 292







VOTOS; PARTIDO POLITICO MI FAMILIA, CON SIGLAS (MI FAMILIA), 280 VOTOS; PARTIDO POLITICO UNION REPUBLICANA, CON SIGLAS (UR), 213.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Chimaltenango del departamento de Chimaltenango.

ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ALFONSO ELEL CASTRO; como SÍNDICOS PRIMERO, SEGUNGO Y TERCERO, a los ciudadanos VIVIAN MELISA RIVAS GOMEZ, JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC Y LAUREANO MARTINEZ GARCIA respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano GERMAN QUELEX TUBAC cuya planilla obtuvo 7,958 votos válidos y fue postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH).

ARTÍCULO 30. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:









CONCEJAL PRIMERO: MARCO ANTONIO SET YANCOS.
Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL SEGUNDO: MARTA OLGA RODRIGUEZ SANCHEZ.
Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL TERCERO: EDDY JOSUE HERNANDEZ SILIEZAR.
Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO,
CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL CUARTO: GREGORIA ISABEL XICAY CHANG DE ELEL. Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH).

CONCEJAL QUINTO: HENRY ESTUAR RUIZ RIVERA.
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL SEXTO: TELMA BEATRIZ MOREJON MORALES.
Postulada por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL SEPTIMO: JUAN CARLOS CHIQUITO CAN.
Postulado por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CONCEJAL OCTAVO: FREDY RODOLFO GONZALEZ SOLARES. Postulado por: PARTIDO POLÍTICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO).

CONCEJAL NOVENO: HUGO LEONEL TUBAC COS.
Postulado por: PARTIDO POLITICO VALOR, CON SIGLAS (VALOR).

CONCEJAL DECIMO: SHIRLEY GABRIELA SINAY CIFUENTES.
Postulada por: PARTIDO POLITICO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA,
CON SIGLAS (UNE).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCO JULIO CESAR SEQUEN SAQUIL. Postulado por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: LESLY ESMERALDA TOL INAY. Postulada por: COMITÉ CIVICO HONRADEZ, INDEPENDIENTE CHIMALTECO, CON SIGLAS (CHICH).











TERCER CONCEJAL SUPLENTE: NILDA ILEANA QUEX MUCIA. Postulada por: PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, CON SIGLAS (VAMOS).

CUARTO CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ALBERTO GOMEZ AZURDIA. Postulado por: PARTIDO POLITICO CAMBIO, CON SIGLAS (CAMBIO).

ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIMALTENANGO, en la ciudad de Chimaltenango el día veinte de julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dr. Mario Francisco Xocoy Buch

Presidente

Junta Electoral Departamental

Chimaltenango

fuentes Ramirez

Junta Electoral D partamental

Chimakenango

Lic. Tereso de Jesús Choc Xica

Vocal

Junta

VALUE ORAL DEPARA Junta Electoral Departamental

Chimaltenango

6a. avenida 0-32, zona 2 Guatemala C.A. - 133 23783900 ext. 11115, 11117 y 11118 www.tse.org.gt - tse@tse.org.gt

Página 4 de 4